Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Pur República Argentina Roder Legislativo

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el señor Presidente del Bloque Justicialista Legislador Rubén Dario SCIUTTO;Y

CONSIDERANDO

Que solicita a esta Presidencia se arbitre los medios administrativos a los efectos de que se le autorice emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos, al Legislador firmante de la nota mencionada.

Que dicha solicitud se fundamenta en que el Legislador SCIUTTO, ha sido invitado para participar en charlas explicativas relacionadas a nuestra Ley Electoral, ya que se pretende modificar la Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que las mismas se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de Agosto del cte. año, en la Honorable Cámara de Diputados de dicha Provincia.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes al Legislador SCIUTTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje al Legislador Rubén Dario SCIUTTO por los tramos RGA/BUE/RGA-sistema MCO Río Grande- (fecha de partida 03/08 regreso 07/08) ,según lo solicitado por el Legislador SCIUTTO y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 413/98.-